

DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA STGO. ORIENTE  
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION N° 2  
GRUPO N° 4  
Folio 77319803646

**MITSUI & CO. FINANCIAL SERVICES (EUROPE) PLC.**  
TAX-ID 294 62697 26567 Código Postal EC1A4AS.

**APODERADO EN CHILE:**

**ACTUALIZA INSCRIPCIÓN DE MITSUI & CO FINANCIAL SERVICES (EUROPE) PLC. EN EL REGISTRO VOLUNTARIO DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EXTRANJERAS E INTERNACIONALES.**

**RESOLUCIÓN EXENTA DRMSO N° 2291**

**SANTIAGO, 22/08/2019**

**VISTOS:**

1) Lo dispuesto en el artículo 6 letra B, N° 5 del Código Tributario, contenido en el artículo 1° del Decreto Ley N° 830, de 1974; en el artículo 59 de la Ley sobre impuesto a la Renta contenida en el artículo 1° del Decreto Ley N° 824, de 1974; en la Circular N° 27 de 30.04.2008 y en la Resolución Ex. N° 59 de 14.05.2008, ambas emitidas por este Servicio; y visto lo dispuesto en las Resoluciones N° 7 y 8 del 26 y 27 de marzo de 2019, respectivamente, emanadas de la Contraloría General de la República.

2) La presentación efectuada mediante Formulario 3700, de fecha 27 de junio de 2019, por [REDACTED] RUT N° [REDACTED] con domicilio [REDACTED] en representación de **MITSUI & CO. FINANCIAL SERVICES (EUROPE) PLC., TAX ID 294 62697 26567**, institución financiera extranjera domiciliada en St. Martin's Le Grand 1 Piso 8 y 9, Londres, Reino Unido, Código Postal EC1A4AS.

**CONSIDERANDO:**

1) Que, mediante Resolución Ex. N° 59, de 14.05.2008, este Servicio estableció el "Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales", su formulario y procedimiento de inscripción y de actualización en la nómina.

2) Que, la institución financiera **MITSUI & CO FINANCIAL SERVICES (EUROPE) PLC TAX ID 294 62697 26567**, presentó Formulario N° 3700, con fecha 27 de junio de 2019, por intermedio de su apoderado ha solicitado actualizar su inscripción en el Registro Voluntario de Instituciones Extranjeras e Internacionales creado para los efectos del artículo 59 N° 1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, conforme a lo señalado en la Resolución Exenta SII N° 59, de 14.05.2008, emitida por este Servicio.

3) Que, el apoderado que suscribe la solicitud se encuentra domiciliado en [REDACTED] esto es, bajo la jurisdicción de esta Dirección Regional.

4) Que, en su solicitud acompañó poder de fecha 08 de diciembre de 2016, otorgado [REDACTED] por la sociedad **MITSUI & CO FINANCIAL SERVICES (EUROPE) PLC, TAX ID 294 62697 26567**, apostilla N° APO-111579 de fecha 09/12/2016, según consta en escritura pública otorgada ante don Roberto Cifuentes Allel, Notario Público de la 48° Notaría de Santiago, Repertorio N° 12.401-2016 de fecha 19/12/2016. A su vez, el [REDACTED] le delegó poder al señor [REDACTED] para que lo represente ante este Servicio según consta en poder especial de fecha 26 de junio de 2019, ante el Notario Público, individualizado.

5) Que, mediante Resolución Exenta N° 519 de fecha 03/03/2017 MITSUI & CO FINANCIAL SERVICES (EUROPE) PLC fue incorporada al Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales y actualizada hasta junio de 2019 mediante Resolución Exenta N° 2820 de 24 de agosto de 2018.

6) Que, se han efectuado las verificaciones que disponen la instrucciones administrativas que establecen y reglamentan el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales creado para el sólo efecto de lo previsto en el artículo 59 N° 1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, en particular la Resolución Exenta N° 59 de 2008, informándose que la solicitante, cumple los requisitos para permanecer en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, por lo cual procede aceptar que se actualice su inscripción hasta Junio de 2020. El contribuyente presenta estados financieros auditados al 31 de marzo de 2018.

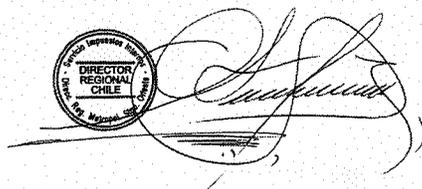
Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que dicha inscripción se encuentra supeditada a que la institución financiera extranjera mantenga las condiciones acreditadas en el proceso de inscripción en cuanto al cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución Exenta N° 59, de fecha 14/05/2008 de este Servicio.

7) Que, de acuerdo a lo dispuesto en Resolución Ex. SII N° 59, de 2008, se hace presente que el hecho que el Servicio inscriba o actualice las inscripciones en el Registro Voluntario de Instituciones Extranjeras creadas para efectos de lo dispuesto en el artículo 59 N° 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, circunstancia que no obsta al ejercicio de las facultades de fiscalización, estando el apoderado de la institución inscrita, obligado a declarar anualmente la actualización de la información proporcionada.

#### SE RESUELVE:

**ACTUALÍCESE** la inscripción de **MITSUI & CO. FINANCIAL SERVICES (EUROPE) PLC**, TAX-ID 294 62697 26567, en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, establecido para el sólo efecto del artículo 59 N° 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, en el cual permanecerá hasta junio de 2020.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

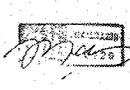


Firmado digitalmente por  
Christian Fernando Soto Torres  
Fecha: 2019.08.23 19:31:25  
-04'00'

**CHRISTIAN SOTO TORRES**  
**DIRECTOR REGIONAL**  
**DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA STGO.ORIENTE**  
**RES. TRA. 246/1758/2015 DE 30/10/2015**



Firmado digitalmente  
por JANETT ROJAS  
MARTINEZ  
Fecha: 2019.08.22  
18:17:10 -04'00'



Firmado digitalmente  
por MARIA ELENA  
CEBALLOS ANRIQUEZ  
Fecha: 2019.08.22  
12:59:46 -04'00'

**JRM/daf/mec**  
**DISTRIBUCIÓN:**  
**MITSUI & CO. FINANCE SERVICES (EUROPE) PLC**

Subdirección de Fiscalización  
Departamento de Fiscalización N° 2  
Grupo N° 4



Firmado  
digitalmente por  
Daniela Azocar  
Fernandez  
Fecha: 2019.08.22  
13:03:41 -04'00'